

UJUL



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO a los CC. Almirantes, SUBSECRETARIO DE MARINA y COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA y al C. Vicealmirante, OFICIAL MAYOR DEL RAMO.

RICARDO CHAZARO LARA, Secretario de Marina con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 12 y 30 Fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9 Fracciones V, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la tradición marítima en nuestro país ha sido manifestada únicamente a través de la literatura;

SEGUNDO.- Que nuestra historia es plena de acontecimientos heroicos que han sido forjados por los hombres de mar, a los cuales no se los ha colocado en el sitio que les corresponde en el Altar de la Patria; y

TERCERO.- Que nuestra tradición marítima y los hechos relevantes realizados por los marinos mexicanos deben ser dados a conocer en una forma objetiva y permanente y en un lugar adecuado para forjar una conciencia nacional hacia las cosas del mar, tengo a bien dictar el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Museo Naval, que estará ubicado en el recinto de la Heroica Escuela Naval.



SECRETARÍA

DE MARINA

ARTICULO SEGUNDO.- El Museo Naval se instalará con los objetos que se poseen actualmente y aquéllos que se adquieran con posterioridad y que tengan relación con la tradición marítima nacional o con hechos heroicos de marinos mexicanos.

ARTICULO TERCERO.- Este Museo Naval se regirá por los estatutos que al efecto se establezcan.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Ricardo Chazaro Lara".

RICARDO CHAZARO LARA.
Almirante.